



DECRETO N°29

VISTO en las actuaciones caratuladas SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD CIUDADANA Y ASUNTOS LEGALES– ADJUDICACIÓN LICENCIAS DE TAXIS – EXPTE N°83.970, iniciado con fecha 28 de Diciembre de 2022.-

Y CONSIDERANDO

Que requerida opinión a Asesoría Letrada, ésta se expide en Dictamen N°465, manifestando:

- Que a fojas 2, luce agregada Nota de fecha 26.12.2022, elaborada por el Sr. Secretarios de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, de este municipio, Dr. Eduardo Luis Rodriguez, en su carácter de Autoridad de Aplicación en lo referido a la regulación, control y funcionamiento del Servicio de Transporte Público de Pasajeros, bajo la modalidad de Taxis, conforme surge de la Ordenanza N° 7.376, manifestando que a la fecha, posee CUARENTA (40) LICENCIAS DE TAXIS vacantes.

- El citado funcionario sigue manifestando que en función de la política de “flexibilización post pandemia”, que ha seguido y adoptado el municipio, en relación a la legislación regulatoria de la actividad de transporte público de pasajeros - modalidad Taxi, como así también, atento a la situación económica imperante en nuestro país, se ha decidido proceder a adjudicar nuevamente dichas licencias, mediante el procedimiento estipulado al efecto por la legislación local de rubro, esto es, mediante “sorteo público”, convocando para ello, a todos aquellos vecinos de la ciudad, que deseen ser adjudicatarios de dichas habilitaciones del “servicio de transporte público de pasajeros”, bajo la modalidad de “Taxi”, conforme los requisitos y condiciones que se estipulan a continuación.-

- Que en este sentido, todos los postulantes y/o interesados de las citadas licencias de taxi, deberán cumplir con los requisitos establecidos para el caso, por los artículos 240 / 242, correlativos y concordantes de la Ord. 7.376, más las establecidas mediante la presente nota emitida por el funcionario antes citado, la cual como Anexo N°I, forma parte integrante del presente dictamen.

- Que asimismo y bajo estos lineamientos, continúa manifestado el Sr. Secretario de Gobierno Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales en su nota, que a los



MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA

CÓRDOBA - ARGENTINA

finde de la adjudicación de las licencias vacantes ya referidas, se efectuará un primer llamado a inscripción para sorteo público, por un plazo de veinte días hábiles, únicamente para aquellos interesados que de manera prioritaria e indefectible ofrezcan y/o pongan a disposición de dicho servicio público de transporte, unidades “cero Kilómetros”.

- Que a los efectos de poder otorgar una oportunidad laboral a una mayor cantidad de personas, el Sr. Secretario de Gobierno ha resuelto que, el VEINTE (20%) POR CIENTO de las licencias disponibles, serán priorizadas y futuramente adjudicadas en proporciones equivalentes (10%), a todos aquellos ciudadanos que revistan la calidad de VETERANOS DE GUERRRA DE MALVINAS y/o a PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES (siempre y cuando las mismas les permitan desarrollar la actividad de manera adecuada y segura), que deseen postularse como nuevos licenciatarios del servicio de transporte público de pasajeros modalidad “taxi. Y para el caso de que los postulantes inscriptos, no cubriesen el cupo estipulado, el mismo podrá completarse con aspirantes que cumplan con el resto de las condiciones estipuladas mediante la presente resolución.-

- Que para el caso en que, producido el primer llamado a inscripción para el sorteo público de licencias, el mismo se declare desierto por falta de postulantes con unidades cero kilómetros, o en el caso en que los mismos no alcanzaren a completar el nro. de licencias vacantes o disponibles, transcurridos los veinte días estipulados precedentemente, se efectuará un nuevo llamado por igual plazo, a fin de cubrir las vacantes disponibles, para postulantes que ofrezcan unidades o automotores usados que no podrán tener una antigüedad de fabricación mayor a la estipulada por la ordenanza del rubro (Art. 212 Inc. “D”).-

- Sigue manifestando la nota del Sr. Secretario de Gobierno que, para el caso de que las vacantes deban cubrirse en su totalidad o en parte con unidades o automotores usados, dentro de este rango de “usados”, se dará prioridad a aquellos que tengan menor antigüedad, conforme al año de fabricación de los mismos.

- Que en relación a los nuevos licenciatarios adjudicados, los mismos deberán cumplir de manera obligatoria y previo al otorgamiento de las licencias, con una capacitación especial que dictará oportunamente la Secretaría de Transporte del Municipio local.



MUNICIPALIDAD DE VILLA MARÍA

CÓRDOBA - ARGENTINA

- Por último, la nota invita de manera expresa a los titulares de Agencias de taxis de la ciudad, a que establezcan estrategias de excepcionalidad de los nuevos permisionarios, a fin de promover la inclusión de los mismos en cada una sus empresas, generando para ellos regalías temporales, e informen de ello a la autoridad de aplicación, para que ésta, al momento de otorgar el uso de la licencia de taxi, notifique debidamente a los nuevos licenciatarios, las medidas adoptadas

- Así entonces, atento a lo expuesto precedentemente, y a lo solicitado por el Sr. Secretarios de Gobierno Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales en la nota que antecede, esta Asesoría entiende que nada impide a que pueda llevarse adelante la iniciativa propuesta por el referido funcionario municipal, tal cual lo ha dejado plasmado en su nota de fojas dos de los presentes obrados, siempre y cuando se respeten las prescripciones establecidas en la nota de referencia como así también en la Ordenanza del rubro Nro. 7.376, Arts. 240/242, su correlativos y concordantes.-

- Que bajo tales condiciones, esta Asesoría aconseja al Señor Intendente Municipal, dejando a salvo su mejor criterio: 1ro.) HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Dr. Eduardo Luis Rodríguez, en el entendimiento de que no se estaría quebrantando ni lesionando derechos de particulares, permisionarios y/o de tercero alguno.- 2do) Procédase en consecuencia a efectuar el PRIMER LLAMADO A INSCRIPCIÓN de los interesados, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, a partir de su publicación en los diarios locales, y en forma posterior también a las notificaciones que la Oficina de Transporte efectúe a los Agencias permisionarias de la ciudad, únicamente para aquellos interesados y/o postulantes que ofrezcan y/o pongan a disposición unidades “cero kilómetros”.- 3ro.) Los postulantes deberán concurrir a la Oficina de Transporte de este Municipio (Ofic.220), munidos de la documentación pertinentes, a los fines de su expresa inscripción. - 4to.) Posterior al vencimiento del plazo mencionado precedentemente, se seguirá con el procedimiento establecido en la nota de referencia, elaborada por el Sr. Secretario de Gobierno Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales. - NOTIFÍQUESE.-

Por ello en ejercicio de sus funciones el Intendente Municipal,



**MUNICIPALIDAD
DE VILLA MARÍA**


CÓRDOBA - ARGENTINA

DECRETA

- Art.1º.-HACER LUGAR** a lo solicitado, por el Sr. Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales, Ab. Eduardo L. Rodríguez, en el entendimiento de que no se estaría lesionando ni quebrantando derechos de particulares, permisionarios y/o de tercero alguno.-
- Art.2º.- PROCÉDASE** en consecuencia a efectuar el PRIMER LLAMADO A INSCRIPCIÓN de los interesados, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, a partir de su publicación en los diarios locales, y en forma posterior también a las notificaciones que la Oficina de Transporte efectúe a los Agencias permisionarias de la ciudad, únicamente para aquellos interesados y/o postulantes que ofrezcan y/o pongan a disposición unidades “cero kilómetros”.
- Art.3º.-** Los postulantes deberán concurrir a la Oficina de Transporte de este Municipio (Ofic.220), munidos de la documentación pertinentes, a los fines de su expresa inscripción.-
- Art.4º.-** Posterior al vencimiento del plazo mencionado precedentemente, se seguirá con el procedimiento establecido en la nota de referencia, elaborada por el Sr. Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales.-
- Art.5º.-** Este decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno, Seguridad Ciudadana y Asuntos Legales y el señor Jefe de Gabinete.
- Art.6º.-** Protocolícese, dese intervención a la Dirección de Tránsito y Transporte, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Municipal y archívese.

D.H

VILLA MARIA, 04 de Enero de 2023.-


Ab. EDUARDO L. RODRIGUEZ
M.P. 4-295
SEC. DE GOBIERNO, SEGURIDAD
CIUDADANA Y ASUNTOS LEGALES
Municipalidad de Villa María


Dr. HECTOR G. MUÑOZ
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Villa María




Ab. MARTÍN RODRIGO GILL
INTENDENTE
Municipalidad de Villa María